



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Acta No. 143  
D. S. L. Y. T.  
14/05/2021

14/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo precedente de lo normado para la zonificación en que se implantan (R1) en lo que respecta a frente y superficie mínima de parcelas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5897

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co  
*[Firma]*

*[Firma]*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5897

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

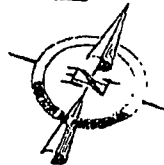
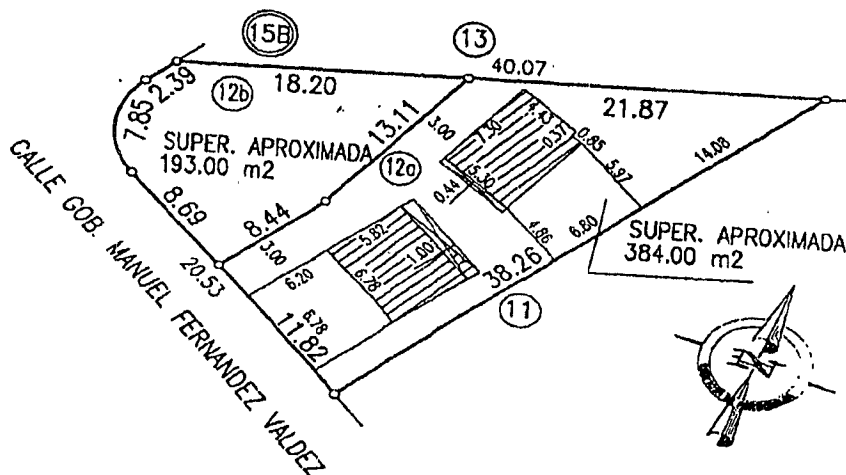
# Servicio de Agrimensura Nestor W. Ceballos

Sgt. José Soto N° 548 Depto. D. esq. Arturo Coronado  
9410 Ushuaia Teléfono Celular: 15484800  
Tierra del Fuego Teléfono y Fax: 02801 - 437044  
ARGENTINA

CUIT. 80-13013136-1  
Ingr. Brutos 102070/6  
IVA Responsable Inscripto  
E-MAIL: s.agrimensura@gmail.com.ar



## PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELA 12 DEL MACIZO 15B DE LA SECCIÓN D



NOTA. LAS MEDIDAS LINEALES Y DE SUPERFICIE SE AJUSTARAN CON LA MENSURA DEFINITIVA.

Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-13-78  
Observaciones:

USHUAIA, FEBRERO DE 2020.

Profesional Responsable  
Nestor W. Ceballos  
Agrimensor  
M. N.º 2158

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ARIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

871

*[Firma]*  
Dpto. de Asesoría  
Adm. y Fin. - L. g. N° 2743  
E.L. y F. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6015/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 740/2021.

Que por Resolución C.D. N° 112/2021 dada en la Segunda Jornada del día 22/06/2021, correspondiente a la quinta Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5897

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5897**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la

*[Firma]*

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Municipalidad de Ushuaia  
Calle S. N.º 2743  
C.P. 5411  
S.I. y T.  
Ushuaia

///.2..

cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 112/2021.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 871 /2021.

*del*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaría  
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia